



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 081-2019-R-UNAS

Tingo María, 8 de febrero de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;
VISTO:

La solicitud única de Trámite N° 108059, de fecha 7 de junio de 2018, presentada por HILDA ORFILA SANTIAGO VASQUEZ, estudiante de la Escuela de Posgrado, Maestría en Ingeniería en Industrias Alimentarias, mención Agroindustrias, sobre exoneración de pago por estudios y grado de Maestro, por ser víctima de violencia política, registro 395, SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de visto, HILDA ORFILA SANTIAGO VASQUEZ, estudiante de la Escuela de Posgrado, Maestría en Ingeniería en Industrias Alimentarias, mención Agroindustrias, sobre exoneración de pago por estudios y grado de Maestro, por ser víctima de violencia política;

Que, mediante certificado de Acreditación, la Presidencia del Consejo de Reparaciones hace de conocimiento que HILDA ORFILA SANTIAGO VASQUEZ, con DNI 42867022, ha sido inscrito como beneficiario de Reparaciones en Educación con el código P10024311, según acuerdo N° 05-14-01, de fecha 16 de abril de 2014, lo que le permite ejercer sus derechos como beneficiario del Plan Integral de Reparaciones, creado por Ley 28592, en cumplimiento del proceso de identificación e inscripción de las víctimas de la violencia ocurrida en nuestro país durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a lo establecido por la Ley N° 28592 y su Reglamento;

Que, el artículo 19, literal b) del Reglamento de la Ley N° 28592 modificado por el D.S. N° 047-2011-PCM, precisa que *"constituye modalidad del programa de Reparaciones en educación la (...) exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso, grados y títulos académicos (...) en los casos que correspondan, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico y superior"*;

Que, mediante resolución 153-2017-R-UNAS, se aprueba el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 2017 – TUPA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector *"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."*; como también es cierto que en mérito del artículo 5 de la Ley 30220, las universidades se rigen por el principio de autonomía;

Que, es pertinente atender lo solicitado hasta en un cien por ciento de las tasas actuales previstas en el TUPA para este tipo de trámites, teniendo en consideración que en la ejecución del programa de restitución de derechos, por su efecto reparador, los beneficiarios accederán a las medidas de restitución de derechos ciudadanos, con exoneración de todo tipo de pago;

Contando con la visación de Asesoría Legal, en uso de las atribuciones contenidas en el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR a la estudiante HILDA ORFILA SANTIAGO VASQUEZ, de la Escuela de Posgrado, Maestría en Ingeniería en Industrias Alimentarias, mención Agroindustrias, del pago por los siguientes conceptos fijados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por estudios de Posgrado, como sigue:

- Procedimiento N° 61 MATRICULA REGULAR
- Procedimiento N° 62 PENSION DE ENSEÑANZA MENSUAL
- Procedimiento N° 68 SEGUIMIENTOS CURRICULAR
- Procedimiento N° 70 CERTIFICADO DE ESTUDIOS
- Procedimiento N° 71 CONSTANCIA DE INGRESO
- Procedimiento N° 73 CONSTANCIA DE ESTUDIOS SIMPLE
- Procedimiento N° 74 CONSTANCIA DE ESTUDIOS ESPECIAL
- Procedimiento N° 75 CONSTANCIA DE EGRESADO
- Procedimiento N° 77 CONSTANCIA DE NO ADEUDO
- Procedimiento N° 78 PRESENTACION DE PROYECTO DE TESIS
- Procedimiento N° 79 DERECHO DE SUSTENTACION DE TESIS
- Procedimiento N° 80 OBTENCION DEL DIPLOMA DE GRADO DE MAESTRO

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración y dependencias pertinentes el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- RECOMENDAR a la Dirección General de Administración, la previsión de esta situación en el TUPA - UNAS.




EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR

Regístrese y Comuníquese.




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL